ORDENANZA Nº 207.

Art. 1º) Autorízase al D.E.M., a efectuar la compra de un vehículo utilitario de segunda mano.

Art. 2º) La suma a invertir será de Pesos QUINCE MIL (15000), Ley 18188, efectuandose la erogación en la forma que a continuación se detalla:

Contado contra entrega de la unidad.....	$1000
Cinco cuotas mensuales de $1000 c/u.....	$5000
Resto en veínticuatro cuotas mensuales hasta.....	$9000 .
TOTAL.....	$15000

Art. 3º)A los efectos de la forma de pago establecida en el Artículo anterior el D.E.M., convendrá los gastos financieros a que hubiere lugar, dentro de las condiciones de plaza.

Art. 4º) La presente erogación deberá ser contemplada dentro del Presupuesto General de Gastos e Inversiones, dentro del Capítulo Erogaciones de Capital – (1 – Inversines Reales – 76 – Máquinas – Herramientas y Motores).

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.